




|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE<br/>MODIFICACIONES, ADICIONES<br/>Y/O PRÓRROGAS</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2021-07-15 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 00                   |
|   |  | <b>Página</b> 1 de 3                 |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>   | <b>01/12/2021</b>   |   |
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>   |   |   |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>  | Servicios   |   |
| <b>N° Y FECHA DEL CONTRATO</b>   | 081 del 04 de junio del 2021  |   |
| <b>OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>              |   |   |
| <b>CONTRATISTA</b>   | PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P  |   |
| <b>SUPERVISOR</b>  | ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO  |   |
| <b>INTERVENTOR</b>   | No Aplica   |   |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>  | TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.   |   |
| <b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>   | Siete (7) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo en todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2021. |   |
| <b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>  | <b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>  |   |
| 12-07-2021   | 31-12-2021  |   |
| <b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>   |   |   |
| <b>PRÓRROGAS:</b>  | No Aplica   |   |
| <b>PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>  | Siete (7) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo en todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2021. |   |
| <b>SUSENSIONES:</b>  | No Aplica   |   |
| <b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>   | 31 de diciembre de 2021   |   |
| <b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>   |   |   |
| El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:  |   |   |
| <b>AVANCE FISICO:</b>  | <b>Programado: 7 Meses</b>  | <b>Ejecutado: 4 Meses y 24 Días</b>   |
| <b>AVANCE FINANCIERO:</b>  | Programado: TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.   | Ejecutado: SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.114.976) M/CTE. |
| El valor facturado a la fecha corresponde a SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.114.976) M/CTE. equivalente al 47.03%, del valor actual del contrato.   |   |   |
| <b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>   |   |   |
| ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL |   |   |

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2021-07-15 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 00                   |
|   |  | <b>Página 2 de 3</b>                 |

| Modificación: <input type="checkbox"/>   | Adición: <input checked="" type="checkbox"/> | Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|--|---|
| Cláusula que solicita modificar.   | Valor de la adición solicitada               | Tiempo de prórroga solicitada                 |
| <b>CLÁUSULA TERCERA. VALOR</b>   | <b>SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000</b>    | <b>Siete (7) Meses</b>                        |
| <b>CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>   | <b>M/CTE.</b>                                |   |
| <b>5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD</b>  |  |   |
| <p>Que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL en el desarrollo de sus procesos asociados a la prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado genera residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que si son manejados en forma inadecuada, se puede convertir en contaminantes, creando riesgos para la salud pública y el ambiente, lo que podría afectar la calidad de los cuerpos de agua receptores, aumentar el riesgo a la salud pública e incrementar los costos de tratamiento y mantenimiento de infraestructuras y la disposición final, tanto al interior de las sedes como en las comunidades aledañas, cuando los residuos son transportados y dispuestos fuera del área de trabajo.</p> <p>Que se celebró el contrato No. 081 del 04 de junio de 2021 con fecha de acta de inicio del 12 de julio de 2021 y terminación del 31 de diciembre de 2021, por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE y un plazo de SIETE (07) MESES, que a la fecha, se ha ejecutado en tiempo el 86.22% y se han cobrado por parte del contratista 3 actas parciales que ascienden a la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.114.976) M/CTE al 31 de octubre de 2021.</p> <p>Que es necesario garantizar la continuidad del proceso sin que este se interrumpa y teniendo en cuenta que existe rubro por agotar y que éste no alcanzaría a cubrir los 7 meses que se pretenden prorrogar, se hace necesario adicionar también el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para que garantice la cobertura hasta el 31 de julio de 2022, por tanto, es procedente realizar una prórroga en tiempo y una adición en dinero que permita al IBAL S.A. E.S.P., garantizar un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados producto de sus actividades dado que en el tiempo ejecutado del contrato se realizado la recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos, desechos peligrosos hospitalarios e industriales que se generen en las sedes Planta de potabilización 1 y 2 (La Pola), Laboratorio de calidad de agua, Plantas de tratamiento de aguas residuales (Tejar, Américas, Comfenalco), la implementación del programa manejo integral de residuos y la sensibilización en buenas prácticas de manejo y generación de residuos ha permitido la disminución de los residuos inicialmente planificados y una disposición final adecuada de los residuos peligrosos.</p> <p>La no recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la empresa afectaría el desempeño ambiental la eficiencia y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental en su programa Manejo Integral de Residuos, por lo tanto es viable técnica y jurídicamente realizar la prórroga al contrato 081 de 04 de junio de 2021, por un tiempo de siete (7) meses, es decir hasta el 11 de septiembre de 2022 y una adición de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) m/cte.</p> |  |   |

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>SOLICITUD DE<br/>MODIFICACIONES, ADICIONES<br/>Y/O PRÓRROGAS</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2021-07-15 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 00                   |
|   |  | <b>Página 3 de 3</b>                 |

|   |
|---|
| <b>6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD</b>  |
| <p>Que la necesidad de prorrogar dicho contrato cumple con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. Oficial" Capítulo IV – ETAPA CONTRACTUAL – Artículo 59- Modificaciones, Adiciones y Prórrogas Contractuales. "Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"</p> |
| <b>6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA</b>  |
| <p>El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.</p>   |

  
**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**  
 LIDER GESTIÓN AMBIENTAL  
 Supervisora

100